

MPG-GG-01-R-05-1 / VERSION 2 / VIGENCIA 2 ENERO DE 2017

### ACTA DE INICIO

#### 1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

FECHA DEL ACTA:	30/ abril / 2024
FECHA DE INICIO	01/ mayo / 2024
CONTRATANTE	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA, identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL:	MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA Gerente CEDAC LTDA.
CONTRATISTA:	ANYI VANESSA GRIMALDO COLLANTES, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 1.090.415.807 de Cúcuta, Contador Público con tarjeta profesional No. 187358-T expedida por la Junta Central de Contadores.
TIPOLOGIA DE CONTRATO	Prestación De Servicios Profesionales
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONVOCATORIA
CONTRATO No.	CD-CEDAC-039-2024 DEL 4 DE ENERO DEL 2.024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR LAS ACTIVIDADES DE REVISOR FISCAL DEL CEDAC LTDA.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES PESOS MCTE (\$28.000.000).
FORMA DE PAGO	El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) En Ocho (8) Mensualidades Vencidas, por la suma de <b>TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000)</b> . Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado.
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (08) MESES
FECHA DE TERMINACION	30/12/2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	Nº 00 00112 del 29 DE ABRIL DE 2024
RUBRO	A-01-02-01-001-001 SUELDO BÁSICO
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA
CC.	60.379.977 de Cúcuta.
CARGO	Gerente CEDAC LTDA.

#### 2. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de Suscripción	30/ ABRIL / 2.024

#### 3. REQUISITOS DE EJECUCION

REQUISITO	NUMERO	FECHA	RUBRO
Registro presupuestal	00 0118	30/ ABRIL/2024	A-01-02-01-001-001 SUELDO BÁSICO

#### 4. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

TIPO DE GARANTIA	AMPARO	No. POLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPANIA ASEGURADORA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

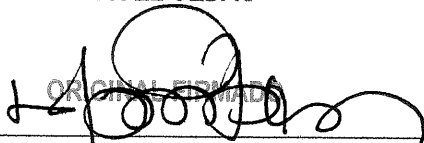
Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza Única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Manual de Contratación **Versión 2019-1**, en el **CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS** Numeral 4.4. donde se establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

Lo anterior, en virtud del cumplimiento de los principios de razonabilidad, racionalidad, equilibrio financiero y el objeto contractual, no se requerirá la constitución de Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación **Versión 2019-1**.

El Municipio de San José de Cúcuta, a los 30 días del mes de abril de 2.024, en las instalaciones del CEDAC LTDA., se reunieron los suscritos a saber: MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA Gerente del CEDAC LTDA, y Supervisor del Contrato, y ANYI VANESSA GRIMALDO COLLANTES, identificada con C.C. No. 1.090.415.807 de Cúcuta, en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-CEDAC-039-2024 a partir de la fecha de la presente acta.

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

POR EL CEDAC

  
ORIGINAL FIRMADO

MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA  
CC: 60.379.977 de Cúcuta  
GERENTE Y SUPERVISOR

CONTRATISTA

  
ORIGINAL FIRMADO  
ANYI VANESSA GRIMALDO COLLANTES  
C.C. 1.090.415.807 de Cúcuta.  
CONTRATISTA

Proyectado por: Ingrid Castro  
Auxiliar Contratista  
Reviso y Aprobó: Everto Méndez Prada  
Abg. Asesor Contratación.